



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 22-10-2020 17:24
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0004997 Fol:1 Anex:1 FA:9
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DE 2º SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
OBS

2020IE0004997



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final de 2º Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte entre 1 de abril y el 30 de septiembre del 2020

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9., literal k. Decreto Nacional No. 1670 de 2019, artículo 7, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley No. 87 de 1993, la Ley No. 1474 de 2011 a continuación se presenta el resultado del 2º Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte entre 1 de abril y en 30 de septiembre del 2020.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se sugiere la aplicación de las recomendaciones en cumplimiento del proceso “Gestión Jurídica”.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional 0648 de 2017, artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina Control Interno



Anexos: Informe Formato pdf a nueve (9) folios

Elaboró: Yesid Fernando Santoyo Romero – Profesional Especializado Contratista

Revisó: Andres Galvis Pineda / 22-10-2020 16:55

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 9

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: Informe de seguimiento a las actividades de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Constatar el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de las políticas preventivas del daño antijurídico conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE por parte del Ministerio del Deporte.

Alcance: El presente seguimiento se realiza constatando la implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Deporte para la vigencia 2020, verificando la implementación de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el primer seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico del 2020 radicado No. 2020IE0001826, así como las recientes disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE.

Marco Normativo:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Artículos 6, 90, 122, 127, 209, 269.
- LEY 23 DE 1991 “*Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones*”. Artículo. 65 B.
- LEY 446 DE 1998 “*Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia*”. Artículo 75. “Comité de Conciliación”
- DECRETO NACIONAL No. 2145 DE 1999 “*Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones /Compilado. Decreto 1083 de 2015*”, Artículos 10, 12, 14, 15.
- LEY 594 DE 2000 “*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*”. Artículos 4, 11 a 20
- DECRETO NACIONAL 1716 DE 2009 “*Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001*”. Total.
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 5 DE 2009 “*Instrucciones para el adecuado ejercicio de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en materia de lo contencioso administrativo*”. Total
- LEY 1341 DE 2009 “*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 9

Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.” Artículos 2, 5, 6, 7

- LEY 1437 DE 2011 “*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”. Total
- CIRCULAR EXTERNA 11 del 2014 “*Protocolo. Pautas Mínimas para la Gestión de la Defensa Jurídica en las Nuevas Entidades del Orden Nacional.*” Total.
- CIRCULAR EXTERNA No.3 del 20 de junio de 2014 “*Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención*” Total.
- CIRCULAR EXTERNA No. 05 de 2014 “*Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica*” Total.
- DECRETO NACIONAL 1069 DE 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Artículos 2.2.3.4.1.1. al 2.2.3.4.1.16. , 2.2.4.3.1.2.1. al 2.2.4.3.1.2.15., 2.2.4.3.2.1. al 2.2.4.3.2.8.*”
- DECRETO 1083 DE 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*” Artículos: 2.2.2.2.1., 2.2.2.2.2., 2.2.21.1.7, 2.2.21.3.13., 2.2.21.7.4., 2.2.22.3.1. al 2.2.22.3.6.
- CIRCULAR EXTERNA 9 de 2015 *Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica.* Total.
- CIRCULAR EXTERNA 2 de 2015 “*Dar alcance a la Circular Externa No. 5 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica"; a la Circular Externa No. 7 de 2014, en materia de "Lineamientos jurisprudenciales en materia de conciliación judicial y extrajudicial en lo contencioso administrativo" y a la Circular Externa No. 9 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales"* Total.
- DECRETO NACIONAL No. 1167 DE 2016 “*Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto número 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”. Total.
- PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO “*Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*” Total.
- CIRCULAR EXTERNA No. 0006 de 2016 “*Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.*” Total.
- CIRCULAR EXTERNA No. 5 del 2019 “*Metodología bajo la cual las entidades deben formular la política de prevención del daño antijurídico*” Total.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 9

2. METODOLOGÍA:

El segundo seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte se adelantó en el marco de las competencias de la Oficina de Control Interno, en desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley No. 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por esta Oficina en el primer informe de seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico del 2020 radicado No. 2020IE0001826 del 13/05/2020, así como la normatividad aplicable y las recientes disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE.

Con los insumos y lineamientos establecidos por la OCI, mediante memorando 2020IE0004456 del 29/09/2020 se solicitó información a la OAJ que constatará el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Políticas de Prevención del daño antijurídico conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, aportando mediante memorando 2020IE0004532 del 01/10/2020, los siguientes documentos que fueron analizados y comparados por la OCI:

1. Carta de aprobacion ANDJE
2. Resolución No. 775 del 14 de julio de 2020
3. Pieza publicacion politica de prevencion
4. Correo publicacion politica de prevencion
5. Remision a ANDJE
6. Pantallazo publicación isolucion
7. Correos elaboración y revisión manual de supervisión e interventoria

Dentro del análisis de la información documentada se evidencia que el Ministerio del Deporte adopto la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 21 de abril de 2020, lo cual fue documentado con la carta de aprobación Política aprobada por la ANDJE mediante memorando 20203000018001-DPE del 21/04/2020 y la Resolución MINDEPORTE No. 000775 DE 14 JULIO DE 2020 *“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2020-2021”*.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico fue publicada en la entidad a través de un "ENTERATE" dirigido a funcionarios y contratistas de fecha 15 de mayo de 2020, demostrandolo con la pieza elaborada por comunicaciones y correo de difusión.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 fue cargada en plataforma Isolución con el Código GJ-LI-001.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 9

La Oficina Asesora Jurídica ha venido realizando seguimiento e implementación a través del desarrollo del "Manual de Supervisión e Interventoría" como base para el desarrollo de las demás actividades que se encuentran previstas desarrollar como implementación de la Política.

El Manual a fecha fue aprobado por el señor Ministro, el cual fue socializado mediante correos electrónicos.

Se destaca la diligente y eficaz labor de la OAJ a pesar de los inconvenientes causados por la actual situación de salud pública originada por el COVID-19, ya que no fueron impedimento para realizar las gestiones de mejoramiento e implementación de manera remota.

3. RESULTADOS:

ASPECTOS POSITIVOS.

En cumplimiento del objetivo y la metodología dispuesta para el presente seguimiento se verificó lo siguiente:

AP – GJ - 01 – 2020: Seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Informe de la política de prevención del daño antijurídico del 13/05/2020, con radicado No. 2020IE0001826.

Tabla 1. Matriz verificación del Auditor

Cumplimiento Recomendaciones Informe del 13/05/2020, radicado No.2020IE0001826		
Criterio /Recomendación	Cumplimiento	Prueba
Se recomienda dar el tramite respectivo para Aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio del Deporte, generando la trazabilidad, socialización y expedición de los actos administrativos que den lugar para su formalización y legalización.	Si	Evidencia remitida mediante memorando OAJ MINDEPORTE No 2020IE0004532 DEL 1/10/2020
Se recomienda remitir los respectivos documentos protocolizados y generados de la Aprobación al interior del MINDEPORTE ante la ANDJE, para su "registro de implementación y evaluación,".	Si	Evidencia remitida mediante memorando OAJ MINDEPORTE No 2020IE0004532 DEL 1/10/2020
Se recomienda incluir dentro del Plan de Acción de la Oficina Asesora Jurídica las fechas dispuestas por la Agencia para remitir los seguimientos reglamentarios de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Si	Evidencia remitida mediante memorando OAJ MINDEPORTE No 2020IE0004532 DEL 1/10/2020
Se recomienda Protocolizar, Articular, Socializar y Sistematizar, el Plan de Acción, los indicadores de gestión y los de resultado, con las Dependencias del Ministerio de Deporte, más aún con las Involucradas.	Si	Evidencia remitida mediante memorando OAJ MINDEPORTE No 2020IE0004532 DEL 1/10/2020
Se recomienda formalizar y actualizar los procedimientos y formatos que tengan lugar.	Si	Evidencia remitida mediante memorando OAJ MINDEPORTE No 2020IE0004532 DEL 1/10/2020
Se recomienda cargar la Política en el aplicativo ISOLUCIÓN	Si	Evidencia remitida mediante memorando OAJ MINDEPORTE No 2020IE0004532 DEL 1/10/2020

Fuente: Fernando Santoyo Romero octubre del 2020 OCI.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 9

AP – GJ – 02 – 2020: Cumplimiento y ajuste de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del MINDEPORTE a la Circular Externa 5 del 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) definió la metodología bajo la cual las entidades deben formular la política de prevención del daño antijurídico.

AP – GJ – 03 – 2020: Principios Rectores de la Función Pública.

Se constató el cumplimiento de principios rectores para la Función Pública, destacando el Principio de eficiencia administrativa, aplicado en la atención de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, en el Primer Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del 13/05/2020 Radicado No. 2020IE0001826.

AP – GJ – 04 – 2020: Aprobación, Publicación y Socialización de la Política

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, mediante Oficio No. 20203000018001 del 21 de abril de 2020, Aprobó la política objeto de este seguimiento, en el mismo sentido la OAJ publicó y socializó la Resolución No. 000775 del 14 de julio 2020 *“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2020-2021”*

CONCLUSIONES.

Una vez ejecutado el seguimiento no se evidencian incumplimientos normativos en las actividades de verificación de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Se destaca la labor realizada por la Oficina Asesora Jurídica en pro de la prevención del daño antijurídico.

4. RECOMENDACIONES

- Se recomienda incluir dentro del Plan de Acción de la Oficina Asesora Jurídica las fechas dispuestas por la Agencia para remitir los seguimientos reglamentarios de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Se recomienda Protocolizar, Articular, Socializar y Sistematizar, el Plan de Acción, los indicadores de gestión y los de resultado, con las Dependencias del Ministerio de Deporte, más aún con las Involucradas.
- Se recomienda formalizar y actualizar los procedimientos y formatos que tengan lugar.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 9

Teniendo en cuenta que en el desarrollo del presente seguimiento no se detectaron Hallazgos ni Observaciones no se genera informe preliminar y por ende se emite el presente Informe Final de Seguimiento Normativo.

Cordialmente,


JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Fernando Santoyo Romero – Profesional Contratista - OCI.
 Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 9

ANEXOS:

Anexo No. 1. Plan de Acción propuesto

TABLA 3. Matriz Política propuesta

Insumo	Causa de la que surge	Justificación	Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Periodo de implementación de la medida		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del	Área responsable	Divulgación
						Fecha inicio	Fecha fin					
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda		Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Litigiosidad	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR NO EJECUCIÓN DE PRESTACIONES	La litigiosidad respecto a controversias contractuales, fue la de mayor concurrencia en el período objeto de estudio. Específicamente, de la presente causa se iniciaron 7 procesos en contra de la entidad en el período objeto de estudio por cuantía de 43.279.745,422	Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Diseñar Procedimiento	20/04/2020	01/08/2020	1	Acto administrativo	Se desarrollara un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Circular – Memorando
				2	Dar Instrucciones	20/04/2020	30/06/2020	1	Capacitación presencial	Capacitar a los supervisores en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implementación de mínimo 1 capacitación semestral	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Correo electrónico
				3	Efectuar Seguimiento y control	02/06/2021	31/12/2021	1	Herramienta de Verificación	Creación del check list para la verificación de los requisitos establecidos dirigidos a cada uno de los supervisores	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Circular – Memorando
Litigiosidad	INCUMPLIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA UN CONTRATO	La litigiosidad respecto a controversias contractuales, fue la de mayor concurrencia en el período objeto de estudio. Específicamente, de la presente causa se iniciaron 3 procesos en el período objeto de estudio	Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del del acto administrativo o que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Diseñar Procedimiento	20/04/2020	01/08/2020	1	Acto administrativo	Se desarrollara un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Circular – Memorando
				2	Dar Instrucciones	02/07/2020	30/12/2020	1	Capacitación presencial	Capacitar a los supervisores en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implementación de mínimo 1 capacitación semestral	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Correo electrónico
				3	Efectuar Seguimiento y control	02/06/2021	31/12/2021	1	Herramienta de Verificación	Creación del check list para la verificación de los requisitos establecidos dirigidos a cada uno de los supervisores	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Circular – Memorando

Fuente: Política propuesta ante la ANDJE 04 del 2020

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 9

Anexo No. 2. Indicadores de Gestión.

TABLA 4. Matriz Política propuesta

FORMULACIÓN DEL INDICADOR					
Su causa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Acto administrativo	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados	(Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados / Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados) * 100
	1	Capacitación presencial	Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores	Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores	(Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores / Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores) * 100
	1	Herramienta de Verificación	Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	Número de herramientas de verificación programadas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021	(Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021 / Número de herramientas de verificación programadas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021) * 100
Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Acto administrativo	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados	(Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados / Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados) * 100
	1	Capacitación presencial	Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores	Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores	(Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores / Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores) * 100
	1	Herramienta de Verificación	Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	Número de herramientas de verificación programadas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021	(Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021 / Número de herramientas de verificación programadas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021) * 100

Fuente: Política propuesta ante la ANDJE 04 del 2020

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 9

Anexo No. 3. Indicadores de resultado

TABLA 5. Matriz Política propuesta

Subcausa	Nº Medida	Medida	Ayuda		
			Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Diseñar Procedimiento	Número de convenios o contratos de obras a los cuales se les realizó seguimiento y control	Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021	$\left(\frac{\text{Número de convenios o contratos de obras a los cuales se les realizó seguimiento y control}}{\text{Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021}} \right) * 100$
	2	Dar Instrucciones	Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021	Número total de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021	$\left(\frac{\text{Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021}}{\text{Número total de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021}} \right) * 100$
	3	Efectuar Seguimiento y control	Número de supervisores capacitados para las vigencias 2020-2021	Número de supervisores convocados para las capacitaciones en las vigencias 2020-2021	$\left(\frac{\text{Número de supervisores capacitados para las vigencias 2020-2021}}{\text{Número de supervisores convocados para las capacitaciones en las vigencias 2020-2021}} \right) * 100$
Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Diseñar Procedimiento	Número de convenios o contratos de obra a los que se les efectuó el seguimiento y control para las vigencias 2020-2021	Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021	$\left(\frac{\text{Número de convenios o contratos de obra a los que se les efectuó el seguimiento y control para las vigencias 2020-2021}}{\text{Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021}} \right) * 100$
	2	Dar Instrucciones	Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad	Número de convenios o contratos de obra celebrados en los que se implemente el procedimiento diseñado	$\left(\frac{\text{Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad}}{\text{Número de convenios o contratos de obra celebrados en los que se implemente el procedimiento diseñado}} \right) * 100$

Fuente: Política propuesta ante la ANDJE 04 del 2020